INFORME DE COMISARIO

COMPANIA UNIPRO C.A

AÑO 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía UNIPRO C.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información de la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año comprendió entre 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, asi como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes lo cual está basado en disposiciones de la Ley de Compañías y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Como Comisaria me he sustentado en la revisión efectuada a los documentos contables, sociales, legales y otros, sobre el cumplimiento, de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones que se han dado en la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones dadas por el Directorio.

Esta revisión fue efectuada aleatoriamente, tomando pruebas selectivas de los registros contables, ratificando los soportes de ingresos y egresos, y otros procedimientos de revisión considerados necesarios en ese momento.

Para este propósito, he obtenido colaboración de los administradores y todas las aéreas quienes me han suministrado la información y documentación que sustenta cada una de las transacciones revisadas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión:

1. **Referente a funciones de Presidencia:** Se puede evidenciar que esta área ha cumpliendo con el objetivo de la empresa que es generar un mayor ingreso respecto al año inmediato anterior, cumpliendo los procesos de participación en Compras Públicas y realizando alianzas estratégicas para mantener los contratos e incrementarlos, para de esta manera seguir generando más fuentes de trabajo para cada uno de los socios y compañeros, fomentando que UNIPRO C.A siga y se consolide en los sitiales que hasta el momento se encuentra con esa responsabilidad de apoyar tanto directa como indirectamente a la economía del país.

TOTALES	2014	2015	VARIACION
INGRESOS	8.450.758,54	9.664.872,15	1.214.113,61
EGRESOS	8.378.124,05	9.569.541,37	1.191.417,32
RESULTADO	72.634,49	95.330,78	22.696,29

2. **Referente a las funciones del Vicepresidente**: Con relación al trabajo efectuado en la coordinación de los 11 colegios que al momento se tiene en contratos puedo recomendar que se debe implementar un solo procedimiento que debería ser "un cronograma de entrega de informes oportunos", el mismo que debe ser aplicado por todos los coordinadores, lo que permitirá realizar una eficaz contabilización para obtener información confiable y oportuna para el área financiera.

3. **Referente a las funciones de la Gerencia:** Con relación al trabajo efectuado puedo manifestar que no ha existido mayor involucramiento en los procesos internos de la compañía, esta falencia fue evidenciada con la salida de la anterior contadora ya que por los eventos ya suscitados como son no tener información oportuna se vio agraviada la actividad de la Compañía por varios meses. Por ello la compañía incurrió en gastos al contratar a la empresa Consultora quienes trabajaron contra reloj para poder rehacer la contabilidad del año 2014, y con ello tener un punto de partida para continuar con la contabilidad del año 2015.

   La recomendación es que la gerencia conjuntamente con el directorio y fiscalización deben revisar periódicamente (mensual) los resultados de la compañía. De esta manera se puede tomar los correctivos pertinentes y oportunos.

Opinión sobre el Control Interno

De la revisión efectuada con base en los resultados en este periodo, considero que por parte de la Gerencia de la compañía no habido una revisión ni formalización de los procedimientos de control interno, lo cual no contribuye a obtener una información financiera confiable y promueve un inadecuado manejo financiero y administrativo.

- Por tal razón se debe contratar un equipo de trabajo especializado PARA ESTABLECER UN PLAN ESTRATEGICO y ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA de manera que toda la empresa esté enfocada en la misión, visión y objetivos de la misma.
- Tomar en consideración las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías, respecto a la contratación de auditores externos.
- Considerar la resolución No. De la Superintendencia de compañías acera de la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para lo que se debe contratar un Equipo de Asesores especialistas en NIIFS.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio correspondiente al 2015, se ha podido evidenciar que está aprobado con fecha 05 de octubre del 2015 el Reglamento Interno de Trabajo y con fecha 05 de agosto del 2015 el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Ministerio de Trabajo, por lo que se recomienda ser comunicado de carácter obligatorio e inmediato a todo el personal que labora en la Compañía.

Se recomienda que a todos los empleados que laboran en la compañía UNIPRO C.A debe firmar un documento de Ética y Confidencialidad esto permitirá salvaguardar la información que reposa en los archivos y programas de la compañía.

La recomendación es que se contrate los servicios de un Estudio Actuarial anualmente y que los mismos se evidencien en la contabilidad.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Villacis P.
COMISARIA
CIA. UNIPRO C.A.